



# Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

GESTIÓN EDIL 2011 - 2014

000022  
NUEVA imagen  
Con Trabajo Honesto La Oroya Crece

## ORDENANZA MUNICIPAL No. 005-2011-CM/MPYO

02 folios

La Oroya, 31 de Enero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA.-

### VISTOS:

El Concejo Municipal de la Provincia de Yauli La Oroya, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de Enero del 2011, aprobaron por **MAYORIA CALIFICADA** se otorgue para el año fiscal 2011, el estímulo del Descuento del 20% a los contribuyentes con pagos puntuales que conducen los locales que se encuentren bajo la Administración de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 establece; las Municipalidades Provinciales y Distritales, Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, visto las solicitudes de los usuarios comerciantes representados por su Junta Directiva como: Asociación de Usuarios Mercado Túpac Amaru-ASUMETA- La Oroya, Asociación de Comerciantes Jesús "El Nazareno" Sector de Alto Perú; Sindicato de Trabajadores de la Parada 3 de Febrero de La Oroya Antigua, Asociación de Usuarios Mercado Túpac Amaru - 2º Nivel - Galerías, Asociación de Trabajadores Mercado Central, Asociación de Comerciantes de la Prolongación José Carlos Mariátegui, quienes solicitan el descuento del 20% de las mensualidades por arrendamiento de conducción de locales de propiedad de la Municipalidad quienes se encuentran en condiciones de **"Contribuyentes con pagos Puntuales"**.

Que de acuerdo al Informe N° 006-11-SGDEL/MPYO, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Comercialización, informa procedente la continuidad del **BENEFICIO DEL 20% DE DESCUENTO A USUARIOS PUNTUALES EN PAGO DE USO DE PUESTO** (Merced Conductiva), para el presente año 2011, mérito de favorecer a los comerciantes y reducir la morosidad y cumplir con las metas presupuestarias de ingreso.

Que, en concordancia con la autonomía política conferida a las Municipalidades, el mismo precepto constitucional ha otorgado expresamente al Concejo Municipal las funciones normativas en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que mediante Ordenanza Municipal, se crea, modifica, suprimen ó exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites jurisdiccionales establecidos por Ley.

Que, conforme lo establece los Incisos 2.6 y 2.8 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: que es competencia de la Municipalidad el Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios y la Promoción del Desarrollo Económico Local para la generación del Empleo.

000031

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Incisos 8) y 9) del artículo 9° y por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del libro de actas, por **MAYORÍA CALIFICADA**, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR para el año fiscal del 2011, el estímulo del descuento a los conductores puntuales en el pago, que conducen kioscos, puestos, locales, galerías, stands y oficinas que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLÉZCASE el Beneficio por Pago Puntual mensual hasta el 20% a los conductores de locales de propiedad de la Municipalidad que paguen en forma puntual al vencimiento de los recibos ó mensualidad correspondiente, el derecho de alquiler, merced conductiva y uso de puestos por la conducción de Kioscos, puestos, locales, galerías, stands y oficinas, que administran la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Usuarios que no paguen en el tiempo previsto en las fechas de vencimiento, están obligados a pagar el 100% del recibo y/o de la merced conductiva, el retraso del pago genera Tasa de Interés Moratorio (TIM) fijado en 1.5% mensual aplicable a deudas tributarias.

**ARTÍCULO CUARTO:** DECLARAR vacantes los puestos, kioscos, locales, galerías, stands y oficinas que se encuentren con deuda con mas de **TRES MESES**, poniendo fin al contrato ú ocupación precaria establecido por la Ordenanza Municipal N°033-2007-CM/MPYO.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los Usuarios que cancelen deudas correspondientes hasta el año 2010 y ejercicios anteriores, serán beneficiados con el incentivo de descuento del 100% de los intereses de la deuda total teniendo como fecha limite al 31 de marzo del 2011.


**ARTÍCULO SEXTO:** No están afectos a la presente Ordenanza Municipal los usuarios que paguen su deuda fraccionadamente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** ENCARGAR el cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Comercialización y la Sub Gerencia de Rentas.

**ARTÍCULO OCTAVO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO NOVENO:** FACÚLTESE al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía regule la presente Ordenanza.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
C.P.C. Javier Ricardo García Pérez  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA